

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de julio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en los siguientes términos:

- Cargos con dedicación exclusiva: Alcaldía-Presidentencia, primer teniente de alcalde, segundo teniente de alcalde, tres (3) concejales delegados.
- Cargos con dedicación parcial, al 75 por 100: dos (2) concejales-delegados.
- Cargos con dedicación parcial, al 22,17 por 100: concejales de la oposición.

Para los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva se fija una jornada ordinaria igual a la de los funcionarios públicos, y para los de dedicación parcial, proporcional a su dedicación.

2. Establecer las siguientes retribuciones para los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- a) Alcaldesa: 58.000,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- b) Primer teniente de alcalde: 50.000,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- c) Segundo teniente de alcalde: 42.000,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- d) Tres (3) concejales-delegados: 38.000,00 euros anuales cada uno, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- e) Dos (2) concejales delegados: 28.500,00 euros anuales cada uno, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial al 75 por 100.
- f) Concejales de la oposición: 8.424,00 euros anuales cada uno, por el desempeño de sus funciones con dedicación parcial al 22,17 por 100.

3. Las retribuciones aprobadas se abonarán con efectos del día en que se tomó posesión del cargo o el día siguiente al otorgamiento de las delegaciones (tenientes de alcalde y concejales-delegados), una vez aceptado el desempeño del cargo en el régimen acordado. De no aceptarse el régimen de dedicación, se percibirán las asistencias correspondientes.

4. Las retribuciones aprobadas serán objeto de actualización en los mismos porcentajes que se apliquen a los empleados del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

5. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por su efectiva concurrencia a las sesiones de los órganos de gobierno en los términos que apruebe el Pleno de la Corporación.

6. Todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones, cuando procedan, en los términos señalados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para los funcionarios del grupo 1.

7. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios este acuerdo en los términos legalmente previstos”.

Asimismo, en la citada sesión, el Pleno acordó:

“Establecer el importe de las asistencias e indemnizaciones que han de percibir los miembros de la Corporación que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte, en los siguientes términos:

Asistencias:

- a) Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 500 euros por sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones extraordinarias del Pleno: 300 euros por sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las comisiones informativas: 90 euros por sesión.

- d) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 300 euros por sesión.
- e) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Portavoces: 90 euros por sesión.

**Indemnizaciones:**

- a) Por celebración de matrimonios civiles: 70 euros por celebración.
- b) Por razón de servicio, en los términos señalados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para los funcionarios del grupo 1”.

De igual manera, se hace público que la alcaldesa, mediante resolución de 31 de julio de 2023, determinó los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las condiciones y retribuciones aprobadas por el Pleno que antes se han transcrito, régimen que han aceptado los siguientes miembros de la Corporación:

- D.<sup>a</sup> Carlota López Esteban, desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 58.000 euros.
- D. Juan José Blasco Yunquera, desempeño de la primera tenencia de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 50.000 euros.
- D.<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo, desempeño de la segunda tenencia de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 42.000 euros.
- D.<sup>a</sup> Patricia Cristina Partida Becerril, desempeño de Concejalía-Delegada en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 38.000 euros.
- D.<sup>a</sup> Ana Callejo Fernández-Quejo, desempeño de Concejalía-Delegada en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 38.000 euros.
- D. Jesús Muñoz Díaz, desempeño de Concejalía-Delegada en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 38.000 euros.
- D. Eduardo Moreira Martín-Peñato, desempeño de Concejalía-Delegada en régimen de dedicación parcial al 75 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 28.500 euros.
- D.<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel Romero, desempeño de Concejalía-Delegada en régimen de dedicación parcial al 75 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 28.500 euros.
- D.<sup>a</sup> Cristina Ojeda Moyano, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D.<sup>a</sup> Anahí Asenjo Romera, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D. Diego Díaz Palomo, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D. Francisco Herraiz Díaz, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D. José María Herranz Sánchez, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D. José Enrique París Barcala, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.
- D. Esteban Tettamanti Bogliaccini, desempeño de su cargo de concejal de la oposición, en régimen de dedicación parcial al 22,17 por 100 de la jornada, con una retribución anual de 8.424 euros.

San Lorenzo de El Escorial, a 29 de agosto de 2023.—La alcaldesa-presidenta. Carlota López Esteban.

(03/14.892/23)

